


**Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería para el período 2020-2022.**

Constituye una exigencia constitucional, establecida en sus artículos 31.2 y 103.1, que el gasto público y la actividad administrativa de la Administración Pública deban ser planificados con objeto de realizar una asignación equitativa de los recursos públicos respondiendo a los criterios de eficiencia y economía, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

Esta planificación adquiere aún mayor relevancia si tenemos en cuenta la importancia cualitativa y cuantitativa de la actividad subvencional de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la actividad prestacional, y la utilización de ambas como herramientas para la implementación de políticas públicas y el establecimiento de unos objetivos cuantificables.

La presente resolución recoge tres grandes apartados que recogen la totalidad de las transferencias de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía. El primer apartado va dedicado a la actividad subvencional, el segundo a las transferencias nominativas previstas en la ley de presupuestos y el tercero recoge la actividad prestacional.

**I. Actividad subvencional**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8.1, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (Reglamento General de Subvenciones) establece que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Esta misma previsión se recoge en el artículo 178.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de La Rioja.

El plan estratégico se configura, según lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones, como un instrumento de planificación de políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Su contenido debe incluir la definición de unos objetivos estratégicos que describan el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia y que han de estar vinculados con los objetivos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/009784	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0120739	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejera				
3				



establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Su período de vigencia será de tres años, salvo que por especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 8.1, establece que los órganos, organismos públicos y entes instrumentales que integran el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, que deberá hacer referencia a la suficiencia de fuentes de financiación así como al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, que en ningún caso superará los tres años, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Corresponderá a los Consejeros, en el ámbito de sus competencias, la aprobación del Plan estratégico. Esta competencia no podrá ser objeto de delegación.

## II. Transferencias nominativas

Otro de los mecanismo de ejecución del gasto público lo constituyen las transferencias nominativas respecto de las cuales el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 2.2, las excluye de su ámbito de aplicación y por tanto del régimen jurídico regulador de las subvenciones, a excepción de los principios de gestión definidos en el artículo 8.3 del mismo y los de información a que hace referencia el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, definiéndolas en el artículo 2.3 como disposiciones dinerarias que se realizan sin contraprestación directa por parte del beneficiario para la Administración y que se destina a financiar actividades no singularizadas en contraposición al carácter singularizado de las actividades, proyectos o comportamientos objeto de las subvenciones.

## III. Actividad prestacional

En el ámbito de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía del Gobierno de La Rioja, el gasto público relativo a transferencias, no se agota con la actividad subvencional, ya sea a través de orden o mediante convenio de colaboración. Las prestaciones relativas a los derechos sociales garantizados por la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2020/009784	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2020/0120739
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejera				
3				



Cartera de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales aprobada mediante Decreto 31/2011, de 29 de abril, constituyen un mecanismo esencial para la ejecución del gasto público para la implementación y financiación de políticas públicas en materia de servicios sociales.

Los servicios y prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales están legalmente configuradas como derechos subjetivos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, garantizados a los ciudadanos con independencia de la existencia o no de disponibilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, la circunstancia de que las transferencias nominativas y prestaciones de derechos sociales no compartan el régimen jurídico de las subvenciones y, en consecuencia, su concesión no esté supeditada normativamente a la aprobación previa de un plan estratégico, no excluye la necesidad de planificación de tales actividades al objeto de realizar una asignación equitativa de los recursos públicos que responda a los criterios de eficiencia y economía.

Esta necesidad de planificación en la implementación de las políticas públicas en materia competencia de esta Consejería ha impulsado a la misma a adoptar, en un documento único un plan estratégico de actuaciones para el período 2020-2022 que incluya, de un lado, las líneas estratégicas de actuación relativas a subvenciones, dando así cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora de las mismas, pero extendiendo la planificación, para el período de vigencia del plan, a las transferencias nominativas y a las prestaciones de derechos sociales garantizadas por la cartera de servicios y prestaciones del sistema público de servicios sociales, perfilándose éste como el instrumento de planificación, de carácter programático, de las políticas públicas desarrolladas en el ámbito de competencias de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía y en el marco de la política general diseñada por el Gobierno de La Rioja.

El Plan Estratégico que ahora se aprueba ha sido informado previamente por la Oficina de Control Presupuestario el 21 de febrero de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2.4 i) del Decreto 37/2019, de 10 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que establece la necesidad de informe de esta oficina en relación con toda propuesta de planes generales que impliquen aumento o disminución de los ingresos y gastos públicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/009784	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0120739
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica			
2 Consejera			
3			



El documento final de este plan refleja para ha sido elaborado, teniendo en cuenta para el año 2020 el importe de los créditos que figuran en la Ley 1/2020, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2020.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

**Resuelvo:**

Aprobar el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía en materia de subvenciones, de transferencias nominativas y de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, cuyo contenido figura en hoja Excel adjunta a la presente resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/009784	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0120739	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Secretaria General Técnica				
2 Consejera				
3				